

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de
diciembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **SUCESIÓN**
NUMERO : **2020-0009**
CAUSANTE: **JORGE NOVA PEREIRA.**

VISTOS

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, para que se dicte proveído que ponga fin a la litis que nos ocupa. Con dicho fin la secretaría ingresó el expediente.-

ANTECEDENTES

*El Proceso de sucesión intestada de **JORGE NOVA PEREIRA** (q.e.p.d), se tramitó con los requisitos de forma. Se practicaron oportunamente las diligencias de examen de bienes y de inventarios. No se otorgaron capitulaciones matrimoniales, ni se otorgó testamento. No aparecen interesados incapaces en este asunto y como se observa que el trabajo de partición y adjudicación se ajusta a los requisitos legales en virtud de lo dispuesto en el Art. 509 Código general del Proceso*

Por lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Madrid-Cundí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

RESUELVE.

*Apruébase en todas sus partes el anterior trabajo de Partición de los bienes de la sucesión del causante **JORGE NOVA PEREIRA***

Inscríbese la partición y este fallo en los folios de la oficina de registro de Instrumentos Públicos del circuito donde se hallen ubicados los inmuebles adjudicados.

Protocolícese el trabajo de partición y la sentencia en la Notaria Única del Municipio de Madrid Cundinamarca, déjese constancia en el expediente, numeral 7, art 509 ibidem

Expídase copias auténticas en triplicado del trabajo de partición y de este fallo, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80e55db6245b0ce3fc13d8dbba92c83005a0256e8a5bc665d07561dc6ce8d4f**

Documento generado en 31/12/2021 09:25:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>